ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ASESORÍA JURÍDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 485 /

LA LIGUA, 20 FEB 2026

MAT:. AUTORIZA A CONTRIBUYENTE A REALIZAR PAGO EXTEMPORÁNEO DE PATENTE DE ALCOHOLES.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

2.- La Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3.- EL Decreto N°2385, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

5.- La Resolución N°36 de 2024, y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

6.- Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia de la Secretaría Municipal.

7.- Decreto Alcaldicio N° 10121 de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.

8.- Carta del contribuyente Patricio Chacana Farfán, C.I. dirigida al señor Alcalde de fecha 19 de enero de 2026.

TÉNGASE PRESENTE:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 19.925 establece que las patentes de alcoholes deberán pagarse semestralmente en los meses de enero y julio de cada año, operando su caducidad por el solo ministerio de la ley en caso de no pago

oportuno, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde.

2. Que, mediante presentación de fecha 19 de enero de 2026, don Patricio Chacana Farfán solicitó autorización para efectuar el pago extemporáneo de la patente de alcoholes clase C correspondiente al primer semestre del año 2026, fundando su solicitud en motivos de fuerza mayor derivados de los graves problemas de salud que aquejan a su cónyuge, situación que, según expone, le ha demandado dedicación personal y recursos económicos extraordinarios durante el mes de enero del presente año.
3. Que, el contribuyente acompañó antecedentes médicos que dan cuenta de la situación descrita, los cuales permiten tener por acreditada, prima facie, la concurrencia de circunstancias excepcionales que han dificultado el cumplimiento oportuno de su obligación.
4. Que, si bien la norma legal citada contempla la caducidad automática de la patente por el solo ministerio de la ley ante el no pago en el plazo legal, corresponde a esta Autoridad Administrativa ponderar los antecedentes de hecho concurrentes, especialmente cuando se invoca y acredita una situación de fuerza mayor que impide el cumplimiento oportuno de la obligación tributaria municipal.
5. Que, en virtud de los principios de razonabilidad, proporcionalidad y buena fe que informan el actuar de la Administración, y no existiendo antecedentes que den cuenta de incumplimientos reiterados por parte del contribuyente, se estima procedente autorizar el pago extemporáneo dentro de un plazo prudencial, evitando así un perjuicio desproporcionado derivado de circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.
6. En virtud de lo pretéritamente expuesto;

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** a don Patricio Chacana Farfán, RUT N° titular de la patente de alcoholes clase C correspondiente al restaurante ubicado en calle Luis Laulie N° 30, el pago extemporáneo de la patente de alcoholes correspondiente al primer semestre del año 2026.

2° **ESTABLÉCESE** que el pago deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, bajo apercibimiento de operar la caducidad de la patente conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.925.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ASESORÍA JURÍDICA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 485 /

3° INSTRÚYASE al Departamento de Rentas Municipales para que adopte las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

4° NOTIFÍQUESE al interesado de Inspector Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Jurídico/
- Rentas y Patentes.
- Interesado.

ECL/ldp

RECIBIDO 14:35 hrs 20 FEB 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 20 FEB 2026 14:10 CONTROL A.M. P.M.

RECIBIDO 14:37. 20 FEB 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 20 FEB 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

La Ligua, 19 de enero 2026

Señores

Departamento de Rentas

Municipalidad de La Ligua

Presente

Asunto: Solicitud de no cancelación de patente de alcohol

De mi consideración:

Junto con saludarles cordialmente, me dirijo a ustedes con el debido respeto para solicitar que no se proceda a la cancelación de la patente de alcohol correspondiente al restaurante ubicado en Luis Laulie nro 30, debido al atraso en su pago.

Lamentablemente, no pude cumplir oportunamente con esta obligación por motivos de fuerza mayor, ya que mi esposa atravesó por serios problemas médicos, situación que demandó toda nuestra atención y recursos económicos durante este período.

Quisiera expresar que, para nuestra familia, esta patente representa una fuente fundamental de ingresos, siendo el sustento principal de nuestro hogar. La pérdida de dicha patente nos perjudicaría enormemente en lo económico y laboral.

Entiendo plenamente la responsabilidad que implica mantener los pagos al día y, en caso de que este retraso genere multas, intereses u otros cargos adicionales, manifiesto mi total disposición a asumir los costos que correspondan para regularizar la situación a la brevedad posible.

Agradeciendo de antemano su comprensión y quedando atento a cualquier antecedente o trámite adicional que deba realizar, se despide atentamente,

Patricio Enrique Chacana Farfán

RUT:

Paciente Sr(a). :
RUT :
Fecha examen : Viña del Mar, 28 de enero de 2026

RX. RODILLA IZQUIERDA (FRONTAL-LATERAL)

HALLAZGOS:

Estructura y mineralización ósea conservada. No identifico lesiones óseas de carácter traumático ni destructivo. No es evidente un rasgo de fractura.
Espacios articulares femorotibiales y patelofemoral de amplitud conservada y superficie lisa.
No observo signos de derrame articular en el receso suprarrotuliano.

Dr. Andrés Rojas Palacios / ARP
Informe Validado / ROJAS PALACIOS, ANDRES
kbo

Paciente Sr(a). :
RUT :
Fecha examen : Viña del Mar, 28 de enero de 2026

RX. COLUMNA TOTAL (FRONTAL-LATERAL DE PIE)

HALLAZGOS:

Cuerpos vertebrales estudiados de altura y morfología normales. No identifico lesiones en relación a ellos, impresionan bien alineados en su muro posterior.
Suave posición escoliótica de radio amplio de convexidad a derecha, sin rotación significativa de los cuerpos vertebrales (ángulo de Cobb calculado 3.7°).
Cifosis dorsal y lordosis lumbar dentro de límites normales.
Desnivel pelviano de 6 mm con cadera izquierda en situación más alta.

Dr. Andrés Rojas Palacios / ARP
Informe Validado / ROJAS PALACIOS, ANDRES
kbo

Paciente Sr(a). :
RUT :
Fecha examen : Viña del Mar, 28 de Enero de 2026

RX. ROTULAS (AXIAL)

HALLAZGOS:

Estructura ósea normal. Rótulas tipo II en clasificación de Wiberg. Mínima esclerosis subcondral en vertientes laterales.

Dr. Christian Calderón Saavedra / CCS
Informe Validado / CALDERÓN SAAVEDRA, CHRISTIAN
fss



13. ¿Qué sucede si me atraso con el pago de la patente de alcohol?

En caso de retraso para patentes de alcohol, se corre el riesgo de perderla ya que no son renovadas de manera automática. De perder la patente, se puede elevar una solicitud única y exclusivamente a la alcaldesa o alcalde, con el respaldo y motivo del no pago a tiempo. En base a esta solicitud, la alcaldesa o alcalde, autorizará el pago fuera de plazo de la patente de alcohol.

Se recomienda notificar con tiempo si el negocio no prospera, ya que los periodos del pago de cuotas se comienzan a acumular y los municipios no tienen atribución de condenar deudas. Paralelamente, se recomienda dar por terminado el o los giros en el Servicio de Impuestos Internos.

14. ¿Cuánto es la multa por el no pago de la patente comercial en la fecha que corresponde?

En el caso de patentes comerciales, no hay multas aplicadas por el no pago de estas a su debido tiempo. Sin embargo, en caso de fiscalización del local comercial y la patente no está al día, el fiscalizador otorga un plazo de 10 días para regular la situación. De no hacerlo, se procederá a la clausura del establecimiento.

15. ¿Qué es una patente provisoria y qué caso aplica?

Es una autorización transitoria que permite el ejercicio de una actividad por el plazo de un año. Ampara el ejercicio de actividades comerciales y profesionales, cualquiera sea su naturaleza o denominación.

La municipalidad deberá otorgar patente provisoria en forma inmediata al contribuyente cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- Informe de Uso de Suelo para Factibilidad de Patente "Favorable/Observaciones", emitido por el Departamento de Catastro de la Dirección de Obras Municipales.
- Se acompañe autorización sanitaria en aquellos casos en que ésta sea exigida en forma expresa por el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Salud, de 1989.